

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al Despacho de la señora Juez, informando que el día martes 27 de diciembre de 2022 a la 1.34 p.m. la señora GLADYS MADIEDO RUEDA interpuso Recurso de Impugnación en contra de la Sentencia de tutela proferida por este Despacho el día 26 de diciembre de 2022, existiendo oficio 030EHCC enviado mediante correo electrónico el día 26 de diciembre de 2022 a las 3.56 p.m.; por lo que se tiene que la presente acción de tutela quedó debidamente ejecutoriada el día de lunes 02 de enero de 2023. Ingresa al Despacho para lo que se estime conveniente proveer.

Bucaramanga, seis (06) de enero de dos mil veintitrés (2023).



VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bucaramanga, seis (06) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF: EXP. No. 2022-137 ACCIÓN DE TUTELA contra CONSTRUCTORA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ S.A.S. Accionante: GLADYS MADIEDO RUEDA.

Como quiera que obra escrito de solicitud de impugnación el cual fue allegado dentro del término legal, se concederá el mismo para que la providencia proferida dentro del proceso constitucional de tutela sea objeto de alzada ante los Jueces Penales del Circuito – Reparto- tal como lo disponen los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, envíese el cuaderno original del expediente ante la Oficina Judicial para que sea sometido al correspondiente reparto y permanezca el cuaderno copia en la Secretaría de este Despacho Judicial.

CÚMPLASE



ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ